

INFORME SECRETARIAL: 14 de abril de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	N° 25851-40-89-001-2019-00046-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	ALVARO MAHECHA MUÑOZ

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7b8c46cf7289dba9fe72ed1d3995e107fde34398bc44b93bf02c5aba645115

Documento generado en 14/04/2021 10:31:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>